



RESOLUCIÓN O N° 064 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Requínoa

Rancagua, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 64, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 00078, de fecha 04 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 11 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Requínoa.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE REQUÍNOA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA LOS LIRIOS	CALLE JULIO SILVA Y AVDA. SEMINARIO	INTERSECCION DE CALLE JULIO SILVA CON AVDA. SEMINARIO	LADO SURPONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL ABRA	RUTA H-450, ENTRE KM. 2,3 Y KM 2,6	KM. 2,3	EXTERIOR EXPORTADORA PRIZE.
3	PLAZA VILLA MARÍA	RUTA H-430 ENTRE CALLES FRANCISCO IBARRA Y KM. 3,5.	RUTA H-430 CON CALLE FRANCISCO IBARRA	RUTA H-430 CAMINO PÚBLICO COPEQUÉN
4	PARQUE VILLA JARDÍN	LAS ORQUÍDEAS, LOS NARDOS Y CAMINO INTERIOR	CALLE LA ORQUIDEAS LADO NORPONIENTE	SIN OBSERVACIÓN
5	PLAZA DE PICHIGUAO	CALLE JOSE SANTANDER, ENTRE ANITA PAVEZ Y LA ROSA	CALLE SANTANDER CON PASAJE ANITA PAVEZ	PLAZA COSTADO ORIENTE RUTA 5 SUR



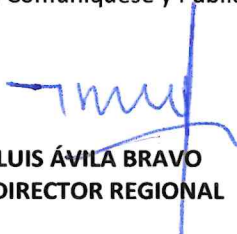
6	ESPACIO PÚBLICO RUTA H-475	RUTA H-475, ENTRE ESTERO PICHIGUDO Y 10 METROS ANTES DE PLANTA AGROSUPER	ESTERO PICHIGUAO HACIA PLANTA AGROSUPER	SIN OBSERVACIÓN
7	PLAZA VILLA LOS BOSQUES	CALLE JUAN LOBOS, LIQUIDAMBAR, LOS LITRES Y LOS ALAMOS	CALLES JUAN LOBOS CON LIQUIDAMBAR	SIN OBSERVACIÓN
8	PLAZA VILLA EL BUEN SAMARITANO	PASAJE LUIS CORDERO, CALLE MANUEL ROMAN, PASAJE ROBERTO BRUCE, PASAJE JESUS OBRERO	PASAJE LUIS CORDERO CON MANUEL ROMAN	SIN OBSERVACIÓN

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese




LUIS ÁVILA BRAVO
DIRECTOR REGIONAL

PCM

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Requinoa.
- Oficina de Partes.